



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas.
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 25 de agosto

Número 193

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo estipulado el 30 de mayo de 1961 por las Empresas y trabajadores de la Industria Metalgráfica de envases metálicos y boterío.

Visto el Convenio colectivo adoptado por las representaciones económica y social de las Empresas y trabajadores de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos comprendidos en la Reglamentación de 1 de octubre de 1942, afectos al Sindicato del Metal; y

Resultando que con fecha 30 de mayo último la Comisión designada para deliberar sobre el mencionado Convenio acuerda por unanimidad ratificar lo estipulado en la citada Ordenanza, introduciendo aquellas modificaciones que la práctica experimental aconseja y los complementos recíprocos para una mayor equidad de los intereses pactantes;

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se remite a este Centro directivo el texto de dicho Convenio con fecha 17 de julio del corriente año, informando su alcance y trascendencia en el orden económico-social, y al mis-

mo tiempo reitera la circunstancia de que las mejoras económicas otorgadas al potencial humano no repercutirán sobre el precio de los productos afectados por la estipulación;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por la Comisión y Ponencias deliberantes en el referido Convenio, según previene el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, aprobando su texto si resulta eficaz para ambos estamentos laborales, no contraviene preceptos de superior rango administrativo ni lesiona interés de carácter general;

Considerando que la unanimidad del pacto y el hecho de que las mejoras económicas se compensen bilateralmente sin alterar los precios básicos del sector, como determina la Orden de 24 de enero de 1959, justifica la aprobación, y, por tanto,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo adoptado por las representaciones legalmente constituidas para tal fin, en las Empresas y trabajadores de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos comprendidos en la Reglamentación de 1 de octubre de 1942,

afectos al Sindicato del Metal, con fecha 30 de mayo de 1961.

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", una vez firme, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Tercero. Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según dispone la Orden de 24 de enero de 1959, que modifica el artículo 23 de la de 22 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.
El Director general, Luis Filgueira.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Carlos Fernández López, de 39 años de edad, casado, hijo de Joaquín y Valeria, natural de Qelada Marilan'e

(Reinosa), se dejan sin efecto los órdenes de busca y captura interesadas contra el mismo.

Dado en Burgos, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra

DISPUESTO por el Servicio de Concentración Parcelaria la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo en la zona de Villaveta, de esta provincia, y de conformidad con la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de septiembre del mismo año), se dictan las siguientes normas sobre la próxima campaña de siembra en la zona citada:

1.º Se autoriza la siembra por los propietarios en las antiguas parcelas que es hallan en barbechos, así como los rastrojos de leguminosas.

2.º Se prohíbe a los propietarios de antiguas parcelas alzar los rastrojos de las mismas.

3.º Todos aquellos propietarios que deseen realizar faenas de barberecha o siembra de rastrojos de cereales, deberán hacerlo en las nuevas fincas de reemplazo.

4.º Los infractores serán sancionados en la forma y cuantía que señalan los artículos 3.º y 4.º de la mencionada Orden Ministerial.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya)

Convocatoria de becas de estudio

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, anuncia concurso público de méritos para la adjudicación de las becas que se relacionan a continuación, y al mismo tiempo autoriza a cada Comisaría de Protección Escolar de Distrito a publicar su propia convocatoria.

En virtud de la autorización indicada, esta Comisaría del Distrito de Valladolid hace públicas las siguientes normas comunes a las distintas becas que se citan a continuación, que habrán de ser observadas con todo cuidado, así como las específicas que se hagan constar en cada apartado de este anuncio, distinto para cada tipo de becas.

Trámite de solicitudes.—Todos los solicitantes deberán haber cursado los estudios previos correspondientes y sus peticiones se formularán en el modelo oficial editado por el Ministerio de Educación Nacional —que puede ser obtenido en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de cada provincia o en esta Comisaría de Distrito—, y se presentarán —directamente o enviadas por correo— en los lugares y durante el plazo que se indique en cada apartado de becas.

No se admitirán las instancias, o serán devueltas, cuando no se hayan cubierto en su totalidad. La veracidad de las alegaciones

formuladas en las instancias será comprobada con posterioridad por la Administración, que impondrá sanciones ejemplares a los solicitantes.

Las instancias presentadas en esta Comisaría de Distrito o Servicios que convocan becas para estas mismas enseñanzas, con anterioridad a esta convocatoria, serán válidas para el presente curso, debiendo ser enviadas en todo caso a esta Comisaría de Protección Escolar antes del 10 de septiembre.

DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE BECA:

Las becas de tipo A), serán solicitadas y, en su caso, concedidas a los candidatos que no tengan su residencia en la localidad en que esté situado el Centro docente en el que vayan a continuar los estudios.

Las becas de tipo B), serán solicitadas y, en su caso, concedidas a los candidatos que residan en la misma localidad en que se encuentre situado el Centro docente en el que vayan a continuar los estudios.

Las becas de tipo C), (para Bachillerato elemental) serán solicitadas y, en su caso, concedidas a los alumnos que, residiendo en la misma localidad en la que esté situado el Centro docente, cursen sus estudios en Institutos Nacionales de Enseñanza Media o en Centros no estatales, y además serán también solicitadas por los alumnos que realicen estudios en Institutos Nocturnos, Secciones Filiales, Colegios Libres o adoptados y Centros de Patronato.

En la dotación económica indicada para cada beca se entiende incluida la "bolsa de Matrícula", que deberá abonarse al Centro Oficial correspondiente, a los efectos del derecho establecido en el art. 14 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Las becas de estudio que se

convocan, clasificadas según las convocatorias generales en que figuran incluidas, son las siguientes:

CONVOCATORIA NÚM. 10.—

Becas para continuación de estudios en las enseñanzas de Bachillerato General, Bachillerato Laboral, Escuelas del Magiste-

rio, Escuelas de Comercio, Escuelas Técnicas de Grado medio y Enseñanza Superior. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto).

Lugar y plazo de presentación de instancias.—En los respectivos Centros docentes hasta el

día 5 de septiembre, o en esta Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario, antes del 10 de septiembre. Los Centros deberán remitir a dicho Servicio las instancias recibidas debidamente informadas, entre el 5 y el 9 de Septiembre.

GRUPO I

1.—Bachillerato general elemental:

- a) Alumnos de Institutos Nacionales y Centros de Enseñanza Media protegidos (1)
- b) Alumnos de Centros de Enseñanza Media protegidas
- c) Alumnos de Institutos Nacionales
- d) Alumnos de Colegios no estatales

Tipo A	Tipo B	Tipo C
10.000 ptas.	4.500 ptas.	2.000 ptas.

30	60	—
—	—	150
—	—	100
30	40	50

2.—Bachillerato laboral elemental:

- a) Alumnas de la monalidad administrativa
- b) Alumnas de otras modalidades
- c) Alumnos de cualquier modalidad

Tipo A	Tipo B
8.000 ptas.	3.000 ptas.

39	60
20	10
114	114

GRUPO II

1.—Bachillerato general superior y curso preuniversitario:

- a) Alumnos oficiales de Instituto de Enseñanza Media
- b) Alumnos de Colegios no estatales

Tipo A	Tipo B
12.000 ptas.	6.000 ptas.

30	72
30	48

2.—Bachillerato laboral superior:

- a) Alumnos y alumnas de cualquier modalidad

Tipo A
15.000 ptas.

138

3.—Escuelas de Magisterio:

- a) Alumnos de Escuelas oficiales y del Movimiento
- b) Alumnos de Escuelas dependientes de la Jerarquía eclesiástica y privadas

Tipo A	Tipo B
12.000 ptas.	6.000 ptas.

31	32
24	25

4.—Estudios de Peritaje Mercantil:

- (Escuelas de Comercio)

Tipo B
6.000 ptas.

29

GRUPO III

- 1.—Profesorado Mercantil*

Tipo A	Tipo B
15.000 ptas.	7.500 ptas.

6	6
---	---

2.—Escuelas Técnicas de Grado Medio:

- a) Para todos los cursos
- b) Para acceso de Bachilleres laborales elementales a estas escuelas
- c) Para acceso de Oficiales Industriales a estas Escuelas

70	70
----	----

35	35
35	35

Tipo A	Tipo B
15.000 ptas.	7.500 ptas.

10	10
----	----

- 3.—Facultades universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior, Bellas Artes y Conservatorios de Música (Grado Superior)*

(1) Estudios Nocturnos de los Institutos Nacionales, Secciones Filiales, Centros de Patronato y Colegios libres adoptados.

CONVOCATORIA NÚM. 11.—
Becas para la continuación de estudios de formación profesional industrial. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto).

Estas becas podrán ser disfrutadas tanto por los alumnos que hayan de cursar los estudios en

Centros Oficiales como en los no oficiales, dependientes del Movimiento, Sindicatos, de la Jerarquía Eclesiástica, o de la iniciativa privada.

Lugar y plazo de presentación de instancias.—En las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de cada capital

de Provincia, hasta el 5 de septiembre; y las presentadas en las Comisarias de Distrito y Centros u Organismo que convocan becas de esta clase; antes del 5 de septiembre deberán enviarse a las Delegaciones administrativas correspondientes, antes del 10 de septiembre.

PROVINCIAS	OFICIALIA						MAESTRIA				TOTAL
	2.º DE OFICIALIA			3.º DE OFICIALIA			1.º DE MAESTRIA		2.º DE MAESTRIA		
	Diurno		Nocturno	Diurna		Nocturno					
	A	B	C	A	B	C	A	B	A	B	
Alava	22	22	—	20	12	—	44	22	7	3	152
Burgos	19	19	2	28	20	1	46	23	8	3	169
Guipúzcoa	61	61	11	52	34	7	189	94	32	12	553
Palencia	3	3	—	2	2	3	—	—	—	—	13
Santander	21	21	—	28	16	—	27	13	4	2	132
Valladolid	38	38	7	18	12	3	2	1	2	—	121
Vizcaya	73	73	42	58	37	24	179	88	30	12	616
Total.....	237	237	62	206	133	38	487	241	83	32	1756

La cuantía de las citadas becas es la siguiente:

De Oficialía.—2.º Curso en régimen diurno, tipo A) 8.000 pesetas, y tipo B) 4.500 pesetas; 2.º curso en régimen nocturno, tipo C) 3.000 pesetas. 3.º curso en régimen diurno, tipo A) 12.000 pesetas, y tipo B) 6.000 pesetas. 3.º curso en régimen nocturno, tipo C) 5.000 pesetas.

De Maestría.—1.º curso en régimen diurno, tipo A) 15.000 pesetas, tipo B) 7.500 pesetas; 2.º curso en régimen diurno, tipo A) 15.000 pesetas, y tipo B) 7.500 pesetas.

CONVOCATORIA NÚM. 12.—
Becas para seguir estudios de Filosofía y Teología en Seminarios Diocesanos. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto).

Lugar y plazo de presentación de instancias.—Las instancias se presentarán en los respectivos Seminarios donde pretenden continuar sus estudios los candidatos, hasta el día 5 de septiembre próximo.

Los Rectores de los Seminarios, previa consulta y deliberación con los Claustros respectivos, informarán cada una de las solicitudes presentadas y una vez terminado el plazo de admisión de instancias, las enviarán debidamente clasificadas al Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar) para su posterior examen por el Jurado Nacional.

La distribución por diócesis de las citadas becas es la siguiente:

Diócesis de:	Becas de 6.000 ptas.
Bilbao	5
Burgos	6
Palencia	5
San Sebastián	6
Santander	6
Valladolid	4
Vitoria	4
Universidad Pontificia de Comillas ..	12

CONVOCATORIA NÚM. 13.—
Becas de acceso y estudios de

enseñanzas en Centros de Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios. (Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de agosto).

Estas becas, como se ha indicado, son de acceso o promoción a conservatorios de Música, Escuelas de Cerámica y Escuelas de Artes y Oficios; y de continuación de estudios en dichos Centros.

Lugar y plazo de presentación de instancias.—Las instancias serán presentadas en los Centros docente respectivos, hasta el 5 de septiembre, o, en las Comisarias de Distrito, hasta el 10 de septiembre.

Los candidatos que resulten seleccionados deberán comprometerse, antes de entrar en el disfrute de la beca, a cursar por enseñanza oficial el curso para el cual le fue concedido el beneficio, asistiendo con asiduidad y puntualidad a las respectivas clases.

Por lo que respecta a las Escuelas de Artes y Oficios, los

alumnos becarios deberán matricularse como mínimo en las asignaturas que se fijen por la Dirección General de Bellas Artes, como componentes de un curso completo, y habrán de acreditar, por certificados trimestrales, la

asistencia a las clases en las que se matricularon para poder percibir el importe de la ayuda económica correspondiente.

Distribución de las becas de acceso y estudio convocadas para los estudios indicados:

Para Conservatorios de Música

	A 6.000 ptas.	B 3.000 ptas.
1.—Becas de acceso Grado Elemental	30	30
2.—Becas de estudio Grado Medio	15	15

Para cursos en las escuelas de Artes y Oficios Artísticos

	A 6.000 ptas.	B 3.000 ptas.
Palencia	2	1
Valladolid	4	2

Se aconseja, tanto a los posibles interesados como a los Centros docentes, que consulten el texto íntegro de las convocatorias citadas, las cuales se encuentran publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" que se indican en cada una de ellas.

Finalmente aprovechamos esta oportunidad, para anunciar que han sido publicadas las siguientes convocatorias de Becas de Acceso.

La número 1.—De Becas para iniciar estudios en Institutos y Colegios de Enseñanza Media y en Institutos Laborales.—Plazo de solicitud: En los Centros docentes oficiales, hasta el 5 de septiembre; y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de cada capital (donde se facilitan las instancias), hasta el 10 de septiembre.—Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio último.

La número 2.—De Becas para acceso a los Seminarios Diocesanos.—Plazo de solicitud: Hasta el 10 de septiembre, en los citados Seminarios.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto.

La número 4.—De Becas para el 1.º y 2.º año de los Centros de Iniciación Profesional o Preaprendizaje y para el 1.º Curso de Aprendizaje u Oficialía.—Instancias, en los Centros correspondientes del Estado, de la Iglesia, de Sindicatos o Privado, hasta el 5 de septiembre; y en las Delegaciones Administrativas, hasta el 10.—Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de julio.

Valladolid, agosto de 1961.
El Comisario de Distrito, A. Pérez Casas.

Comisaría de Aguas del Duero

D, Francisco Montoya Herro, vecino de Castrillo de Riopisuerga, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero al sitio denominado «Presa del Molino».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 21 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Francisco Pérez de los Cobos.

2.890.—D-146'15

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

La Corporación Municipal acordó aprobar la Ordenanza fiscal para la aplicación de la Prestación Personal y de Transportes, la cual queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de que puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas, según establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria de Valdearados a 19 de agosto de 1961.—El Alcalde, Esteban Aguilera.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de julio de 1961

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU. 1388	Ford	Turismo	Francisco Mateos Bravo	José-Antonio Avila Mateos	Trujillo (Coruña)
2085	Idem	Idem	Laurentino Gómez Gascó	«Cohema» S. L.	Bilbao
2102	Opel	Idem	Salvador Salomé Manaplata	Ramón Mussons Barriol	Palma de Mallorca
2289	Ford	Idem	José Antouio Cañadas Salazar	César Gibert Sáenz	Bilbao
2538	Chevrolet	Idem	Rosario Menchaca de la Bodega	Juan Michelena Amechazurra	Vizcaya
2561	Hansa	Camioneta	Felipe Andrés Echevarría	Jaime Burón García y Rafael Martínez López de Viñaspre	Sestao
2571	Fiat	Turismo	José Miñarro Millán	José Hurtado Salmerón	Murcia
2632	Ford	Furgoneta	Félix Santillana Gutiérrez	Virgilio Alonso Rojas	San Lesmes, 1
2633	Idem	Camioneta	Félix Somavilla Marcos	Juliana Corral Tertradillos Y José Somavilla Gutiérrez	Villadiego
2696	Opel	Furgoneta	Francisca Liñán Carrasco	Francisco Belmonte Murcia	Murcia
2721	Idem	Turismo	José Comas Borrell	Mateo Caldentay Nadal	Palma de Mallorca
2746	D. K. W.	Idem	David Ventura Aben	Antonio Torres Senserrich	Barcelona
3103	Delahaye	Idem	Compañía Auxiliar de la Alimentación e Industrias, S. A.	José Sayeras Geli	Barcelona
3418	Federal	Camión	Fermin Páramo Angel	Euquerio Amo Millán	Aguilar de Campoo
3508	Singer	Turismo	Amalia Aguado García	Manuel Fernández Castro	El Ferrol del Caudillo
3709	Buick	Idem	José González Alvarez	Jesús Pajares Alcalde	Madrid
3877	Dodge	Camión	José Andino Pérez	Félix-Carlos Andino Terranes	Villarcastro
3932	Ford	Turismo	Rafael Castro García	Esteban Galán Cantarero	Córdoba
4011	Idem	Idem	Teodosia Peña Sedano	Alfonso Sánchez García	Madrid
4133	Lube	Moto	Benito Benito Larrubia	Evaristo Gómez Ruiz	Soria
4161	Mercedes	Turismo	Flavia Simón Acha	Casilda Martínez de Simón	Pradoluengo
4365	Montesa	Moto	Pio Medrano Ruiz	José Bedoya Diez	Palencia
4424	Vespa	Idem	Gregorio García Herrera	Manuel Bustos Escribano	Vizcaya
4481	Peugeot	Furgoneta	Marcos Ibeas Rodríguez	Isidro Fernández Bocanegra	Bilbao
4507	Idem	Turismo	Eufasio Cabia Delgado	Julián Alesanco Ochoa	Santo Domingo de la Calzada
4601	Vespa	Moto	Antonio Fernández Fariñas	Luis-Herminio Sanz Martín	Valladolid
4701	Guzzi	Idem	Albino Aja Fernández	Félix Guinea Martínez	Montejo de San Miguel
4776	Renault D	Turismo	Fructuoso Garayalde Gaztambide	José Martín Barandiarán Zutuza	Guipúzcoa
4885	Vespa	Moto	Prudencio González Antón	Ceferino Pascual Mateo	Canicosa de la Sierra
4890	Ford	Turismo	Juan José Sáiz Gerons Berasaluce	Pablo Carcedo Revenga	Avenida del Cid, 10
5027	Peugeot	Moto	Tomás Sáez Alvarez	Manuel Herrera Perdiguero	Valdeande
5140	Guzzi	Idem	Renato Caraballos Lauroba	Evaristo Capellán Vitoria	Miranda de Ebro
5186	Idem	Idem	Hijos de Raimundo Yllera	Mariano de Grado Bravo	Santa María del Campo
5278	Renault	Turismo	Manuel Pérez Luque	Francisco Ledesma de la Concepción	Madrid
5296	Iso	Moto	Nicanor González Ruiz	Amador Fernández Busto	Cerezo de Río Tirón
5307	Montesa	Idem	Julián Martínez Olalla	Jesús Martínez Benito	Baños de Valdearados

BU- 5309	Renault	Turismo	José Lozano Campoy	Bartolomé Tortalla Pujol	Baleares
5318	Idem	Idem	Pedro Brizuela Muga	Carlos Cano Martínez	Madrid
5384	Peugeot	Idem	Gregoria González Santao'alla	Ismael Sebastián Díez	San José, 1 y 3
5557	Lambretta	Moto	Francisco Martín Villaverde	Enrique Martín Cuezva	Burgense, 20
5866	Guzzi	Idem	Santiago Moreno Esteban	Tomás Sancho Subirón	Teruel
5962	Idem	Idem	Cesáreo Pérez Navamiel	Justo Angulo Arnáiz	Barriada Yllera, calle B, 32
6020	Idem	Idem	Julio García Lara	Bernardino Arribas Portal	Mecerreyes
6237	Peugeot	Idem	Ángel González Martínez	Pablo Muñoz Santos	Tahonas, 20
6460	Iso	Moto-carro	Julio García Lara	Hijos de Pedro Carcedo	Calle Vitoria
6480	Lloyd	Turismo	César Fernández de la Fuente	José Manuel Rey Romero	Madrid
6721	Lanch	Moto	Francisco Guerra Rincón	Avelino de la Arena Fernández	Manciles
6729	Vespa	Idem	Fortunato Jerez Arce	Felipe Fernández Hoyos	Santander
6943	Derbi	Idem	Alejandro González Vaquerizo	Isaac Moreno Sebastián	Aranda de Duero
6993	Aleu	Idem	Emiliano Gil Hornillos	José González González	Fuentecén
7013	Guzzi	Idem	Germán Reyzábal Revilla	Tomás Pérez Benito	Zaragoza
7037	Idem	Idem	Alberto Rincón Palacios	Giro Álvarez Benito	Villahoz
7067	Montesa	Idem	Ángel Jesús Pelayo Villarrobí	Benito Pérez Capellán	Plaza José Antonio, 3
7273	D. K. W.	Furgoneta	José María Arnáiz Terán	Jaime San Millán Marín	San Lesmes, 5
7300	Idem	Idem	Ignacio Rebaque Dueñas	Felipa Ortiz López	Miranda de Ebro
7787	Ford	Camión	Ignacio Palacios, S. A.	Industrias Agrícolas del Guadiana, S. A.	Badajoz
7940	Guzzi	Moto	Luis Lucio Virumbrales	Antonio Hijosa Martín	Palencia
8098	Lambretta	Idem	Vicente Recalde Azcona	Victor Bocanegra Torre	Aranda de Duero
8366	Vespa	Idem	Jesús Altable Gutiérrez	Mariano López Corral	Palencia
8361	Peugeot	Idem	Rafael de la Fuente Galicia	Anastasio Cuesta Arranz	Roa de Duero
8619	Lambretta	Idem	Clementino Ibeas Izquierdo	Jacinto Ubierna Gutiérrez	Burgense, 2
8851	Seat	Turismo	Federico Sancha Abad	Emilio Moreno Hermoso	Madrid
8863	D. K. W.	Furgoneta	Rufó Pèrdiguero Benito	Felipe Rodríguez Brusco	Ciudad Real
8880	Lube	Moto	José Ramón Orive Oña	Moisés Corrales Hoz	Villaescusa del Butrón
9034	Seat	Turismo	Rafael Fernández Retana Aróstegui	Miguel Martínez Helguera	Santander
9192	Renault	Idem	Antonio Gómez López	Victoria Colina Arnáiz	Tenerías, 1
9348	Montesa	Idem	Alberto Cubero Lozano	Laureano Castaño Puerto	Barriada Yagüe, calle F, 1
9490	Motobic	Idem	Daniel Pascual Conde	Luis Paredes Cabanelas	Miranda de Ebro
9542	Lambretta	Idem	Francisco Martín Rodríguez	José Luis Arroyo Guijarro	La Sequera de Haza
9839	D. K. W.	Furgoneta	José Ramón de Pablo Ibáñez	Bonifacio Cuesta Laguna	General Mola, 12
9907	Guzzi	Moto	Bienvenido Medel González	Ignacio Llorente García	Hontoria del Pinar
9944	D. K. W.	Furgoneta	Suministros Industriales de Fibras Aglomeradas, S. A.	Félix Trujillo Rueda	Madrid
10142	Vespa	Moto	Vicente Bermejo Escribano	Juan-Antonio Simón Escribano	Madrid, 1
10303	D. K. W.	Furgoneta	Jesús Cabrito Camarero	Andrés de la Hoz Roperó	Quintanar de la Sierra
10655	M. V.	Moto	Leandro Sáiz Adrián	José Rodríguez Martínez	Lerma
10724	Seat	Turismo	Conrado Cadiñanos Rubio	Hermanos Blanco, S. L.	Zamora
10810	Idem	Idem	José Fernández-Barredo Fernández	Juan Beitia Dolara	Vizcaya
10922	Montesa	Moto	Afrodísio Escolar González	Antonio y Santiago A. de las Heras y Federico Cabañes T.	Cabañes de Esgueva
11047	Pegaso	Camión	Esteban de Pablo Gómez y Vicente García Alonso	Vicente García Alonso	Cigüenza
11628	Ossa	Moto	Domingo del Campo Marquina	Lázaro Pérez Zuñeda	Alcocero de Mola
11780	Buick	Turismo	Jaime Andrés Ureta	Ignacio de Pedro de Pedro	Quintanar de la Sierra
11901	Ford	Camión	Alberto Sáinz Aja	Pablo Félix Ignacio Aranaga Murga	Bilbao

BU. 11933 12228	D. K. W. Seat	Furgoneta Turismo	Valeriano Rubio Peñalba Félix Martín de la Fuente	Pedro Rubio Peñalba Juan José Arconada González	Arauzo de Salce Calzadas, 36
BU.-12305 10350 11250 12397	Iso Lambretta Vespa Montesa	Moto Idem. Idem Idem	Pedro Fernández Antón Vicente Márquez Tejedor Julio Güemes Díez Eutiquio García Peña	Florentino Minguéz Gutiérrez Vicente Marqués Tejedor Julio Güemes Díez Eutimio García Peña	Miranda de Ebro Santa Cruz, 17 Valentin Jalón, 4 Cañizar de Amaya

CAMBIOS DE DOMICILIO

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		Residencia anterior	ADQUIRENTE		Domicilio actual
			Nombre y apellidos			Nombre y apellidos		
BU. 2607 5061	Ford Vespa	Camión Moto	Alberto Sancho Díez José Manuel Bravo Pablos		Castrilló de Murcia Madrid	Alberto Sancho Díez José Manuel Bravo Pablos		Barcelona Madrid

Burgos, 8 de agosto de 1961.—El Jefe de Tráfico, ilegible.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Habiendo quedado confeccionado el Reglamento para el Régimen y Conservación del Cementerio Católico Municipal de esta villa, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de diciembre de 1960.

Se espone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, a efectos de oír reclamaciones contra su formación.

Cilleruelo de Abajo, a 14 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Junta vecinal de Soncillo

Habiéndose aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario, formado para costear las obras de abastecimiento de aguas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en esta villa, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Soncillo, 22 de agosto de 1961.—El Presidente de la Junta vecinal, Santiago Martínez Marañón.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulascencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos